

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil veinte

REF. VERBAL No. 11001310302720160055500

C2_Cont. C1

En atención a las solicitudes que anteceden, es del caso indicar que a fin de proveer la notificación al contradictorio con providencia adiada 4/03/20 vista a folio 135 del cuaderno 3 (demanda acumulada) se dispuso se diera cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, esto es, se procediera a las publicaciones emplazatorias advirtiendo las providencias a notificar.

Ahora adecuando el procedimiento en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del decreto 806 de 2020 y de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, secretaria provea la **INCLUSIÓN** de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS